



Piedras Blancas 24 de enero de 2018

V I S T O:

La nota de fecha 27 de diciembre presentada por el Sr. Cesar Oscar Quiroz DNI N°24.806.327; y

CONSIDERANDO:

Que ante el Departamento Ejecutivo Municipal se presenta el Sr. Cesar Oscar Quiroz, solicitando en calidad de COMODATO por plazo de (10) DIEZ AÑOS, una parcela de terreno ubicada en Manzana N°20, Sector A, lote de una superficie aproximada de 1123,55 m2.-

Que el motivo que justifica tal petición es la instalación de una cancha de Pádel (panorámica fabricada en vidrio templado, inicialmente a la que adicionara una más conforme los resultados del emprendimiento.-

Que es política de esta gestión contribuir al desarrollo y crecimiento urbanístico y el desarrollo de pequeños y grandes emprendimientos del sector privado mediante distintas opciones; es en este caso la posibilidad de venta de terrenos o la entrega en carácter de contrato de comodato como opción a compra-venta, siempre en pos del crecimiento y desarrollo sustentable que fomente la inversión, creación de empleo y mayores servicios tanto para nuestros habitantes como para turistas que demandan esparcimientos y servicios múltiples.-

Que el Proyecto presentado, apunta en principio a brindar un lugar donde se pueda practicar un deporte por todos aquellos amantes de esta disciplina, y también contribuirá a brindar una infraestructura con materiales inexistente en nuestra localidad, lo cual no deja de ser novedoso y atractivo.-

Que es también la propuesta del presentante, poner el predio a disposición en instituciones para fines recreativos, haciendo de ello una contribución a la comunidad que será beneficioso para todos.-

Que si bien este departamento ejecutivo tiene la facultad para otorgar en comodato el inmueble que se solicita, conforme lo prevé el art. N°108 inc. ñ) de la ley N° 10.027, no es menos cierto que se pretende dar participación al Concejo Deliberante conforme la conducta



asumida a lo largo de toda gestión logrando la búsqueda de un marco de consensos y también de seguridad jurídica para todos aquellos que pretenden y apuestan en inversiones a mediano y largo plazo.-

Que del análisis realizando se estima conveniente y necesario sancionar la presente Ordenanza.-

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Concédase al Sr. Cesar Oscar Quiroz DNI N°24.806.327, una fracción de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Piedras Blancas correspondiente Manzana N°20, Sector A; Fracción de la Partida Provincial N° 123630, Plano de Mensura N°31299 de una superficie aproximada de 1123.55 m²; y por un plazo de (10) DIEZ AÑOS con opción de VENTA a favor de este Municipio.

ARTICULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a la firma del correspondiente contrato de comodato, por el plazo fijado en el Artículo 1°, dejándose expresa constancia respecto a la opción de venta a favor de la Municipalidad de Piedras Blancas.

ARTICULO N°3: Comuníquese, Publíquese y Posteriormente Archívese.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Extraordinaria del 24 de enero del año 2018.

Aprobado por **Aboluta**

Por la Positiva: Ridolfi, Diego.

Alves, Stella.

Mendez, Griselda.

Banega, Claudio.

Millanes, Nestor.